

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

<b>Unidad de Organización</b>	Subdirección de Informática.
<b>Meta Presupuestaria</b>	Meta 1 Gestión Administrativa
<b>Actividad del POI</b>	3 - Desarrollo del Proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital
<b>Denominación de la Contratación</b>	Contratación del servicio de elaboración del dimensionamiento del equipamiento requerido para la implementación de un Centro de Datos Alterno al de la Academia de la Magistratura (AMAG).

**1. Finalidad Pública**

La finalidad pública es la de contar con un Centro de Datos alterno es la de asegurar la continuidad del servicio y la protección de la información crítica de la AMAG frente a eventos imprevistos, fortaleciendo así su capacidad para cumplir con su misión académica y administrativa de manera segura, eficaz y eficiente.

**2. Objetivo de la Contratación**

La contratación del servicio de consultoría tiene por objetivo la elaboración del dimensionamiento del equipamiento de software y hardware, que se requerirá para la implementación de un Centro de Datos Alterno que contenga los servicios indispensables para la continuidad de las actividades académicas de la AMAG.

**3. Alcances del Servicio**

**3.1. Diagnóstico del equipamiento**

El Contratista deberá realizar un levantamiento de información de la situación actual en la cual se encuentra el Centro de Datos de la AMAG, ubicado en el Jirón Camaná N° 669, Cercado de Lima. Para ello, se deberá evaluar los siguientes puntos:

- **Sobre la Infraestructura Equipada del Centro de Datos**

El contratista deberá evaluar la infraestructura actual que tiene el centro de datos, equipos de comunicaciones, servidores, soluciones de virtualización, soluciones de almacenamiento, equipos de protección física, entre otros. Donde deberá indicar la vigencia tecnológica, soporte de fábrica o de partner de los equipos de comunicación, licencias utilizados u otros. Asimismo, el contratista deberá proporcionar el informe con el inventario de todo el equipamiento considerando como mínimo la vigencia tecnológica, soporte de equipos y licenciamiento.

- **Sobre los Sistemas de Climatización**

El contratista deberá evaluar dentro del acondicionamiento del centro de datos el aire acondicionado a precisión, los componentes, el estado situacional. Asimismo, los sistemas contra incendios, control de acceso,

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

sistemas de cámaras de vigilancia, alarma contra incendio, control de temperatura y humedad.

- **Sobre la ubicación física del Centro de Datos**

El contratista deberá evaluar si el centro de datos de la AMAG cumple con la normatividad vigente de acuerdo a la NTP, TIA, UPTIME INSTITUTE. Asimismo, se debe considerar posibles riesgos sobre la ubicación actual.

- **Sobre el Sistema de Cableado Estructurado del Centro de Datos**

El contratista deberá evaluar el estado del cableado estructurado del centro de datos y del centro de datos a cada switches de piso.

### 3.2. Diagnóstico de sistemas, aplicaciones y/o módulos

El contratista deberá evaluar los sistemas de información, las aplicaciones y los módulos que se encuentran alojados en el centro de datos, tales como aquellas publicadas en Internet, aplicaciones internas, entre otras.

- El contratista deberá coordinar con los usuarios líderes de dichos sistemas, aplicaciones o módulos para evaluar la criticidad de la información que cada uno de ellos maneja.
- El contratista debe evaluar los recursos que utilizan cada uno de los sistemas, aplicativos y módulos.
- El contratista deberá evaluar y analizar cada uno de los sistemas, aplicaciones y módulos considerando si estos se encuentran preparados para ser puestos en un centro de datos alterno.
- El contratista deberá manifestar en sus análisis las coordinaciones o evaluaciones que pueden realizarse con alguna entidad externa que brinde alojamiento en su centro de datos. El contratista podrá aplicar herramientas para su evaluación siempre que no afecte la operatividad de los sistemas que se encuentran en producción.
- El contratista tendrá como máximo un plazo de treinta (30) días calendario, para realizar el diagnóstico, contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.
- El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes de la AMAG, un (01) Informe del Diagnóstico Situacional, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario una vez concluido el plazo para el diagnóstico. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subdirección de Informática de la AMAG, en un plazo de cinco (5) días calendario de presentado a la Mesa de Partes de la AMAG.

### 3.3. Elaboración de propuestas y/o alternativas de solución

De acuerdo con el diagnóstico que efectuó el contratista, deberá elaborar y presentar dos (2) propuestas y/o alternativas de solución que la AMAG deberá evaluar, cada una de estas propuestas debe considerar lo siguiente:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

### **3.3.1. Contar con un Centro de Datos Físico**

- El contratista deberá considerar para la ubicación física la evaluación de uno o más centro de datos de alguna institución del Estado.
- El contratista deberá indicar el equipamiento necesario con el cual debería contarse. Asimismo, deberá indicar las estrategias de implementación.
- El contratista deberá indicar cómo sería la comunicación entre el centro de datos principal con el centro de datos alterno, asimismo, deberá indicar cómo mantener las bases de datos sincronizadas.
- El contratista deberá indicar si la capacidad eléctrica que se requiere va a estar soportado o qué se necesita para implementarlo.
- El contratista deberá señalar los recursos necesarios que se deberán tener en cuenta si esta propuesta entra a producción.
- El contratista deberá presentar cómo se estructuraría el cableado estructurado para datos y eléctrico.
- El contratista deberá considerar el tiempo que demoraría en desarrollarse el proyecto hasta su producción.
- El contratista deberá presentar del diseño que adopte una estructura de costos detallada para el centro de datos alterno.
- El contratista deberá sustentar en un informe sobre la propuesta que diseñe para la AMAG, considerando su experiencia y además deberá indicar los posibles riesgos que podría generarse.
- El contratista deberá indicar en qué consiste la propuesta, las actividades a realizar, el tiempo de implementación y una estructura de costos detallado.

### **3.3.2. Contar con un Centro de Datos Híbrido**

- El contratista deberá diseñar una solución híbrida que permita a la AMAG cubrir todos los servicios que actualmente brinda.
- El contratista deberá considerar para la ubicación física la evaluación de uno o más espacios en otras Entidades, de preferencia del Sector Justicia.
- El contratista deberá presentar el dimensionamiento del centro de datos alterno físico y cuáles serían los sistemas, aplicaciones y/o módulos que albergaría.
- El contratista deberá evaluar la interconexión del centro de datos alterno con el centro de datos principal.
- El contratista deberá evaluar el cableado estructurado del centro de datos alterno, tanto de datos como eléctrico.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

- El contratista deberá evaluar la continuidad de la corriente eléctrica para brindar una tolerancia de 15 minutos ante un corte de energía y poder seguir operando.
- El contratista de acuerdo con su evaluación deberá indicar que servicios se encuentran preparados para un housing, hosting o nube.
- El contratista deberá dimensionar el Servicio que se deberá contratar para albergar los sistemas, aplicaciones y/o módulos que se irían a housing, hosting y/o nube.
- El contratista deberá definir la implementación de este centro de datos híbrido, considerando todos los recursos que intervienen, como uno de ellos el recurso humano.
- El contratista deberá definir las estrategias de implementación, los tiempos que se tomará para la puesta en producción.
- El contratista deberá indicar en que consiste la propuesta, las actividades a realizar, el tiempo de implementación y una estructura de costo detallado.

La AMAG, en base a las propuestas y/o alternativas presentadas por el contratista, deberá evaluar y aprobar una de ellas.

El contratista tendrá como máximo un plazo de treinta (30) días calendario, para formular las Propuestas y/o Alternativas de Solución, este plazo se contabiliza a partir del siguiente de aprobado el Informe de Diagnostico Situacional.

El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes Virtual de la AMAG un (1) Informe de las Propuestas y/o Alternativas de Solución, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario una vez concluido el plazo de elaboración de propuestas de solución. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subdirección de Informática, en un plazo de cinco (5) días calendario de presentado a la Mesa de Partes Virtual de la AMAG.

### **3.4. Elaboración de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas**

El contratista deberá elaborar y presentar vía Mesa de Partes Virtual de la AMAG, los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas que correspondan, de acuerdo a la propuesta y/o alternativa aprobada por la AMAG, para lo cual tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la aprobación de la propuesta por parte de AMAG.

### **3.5. Otras características del servicio**

#### **3.5.1. Responsabilidades de la AMAG**

- La AMAG brindará al contratista las facilidades para el levantamiento de información, asimismo, brindará los accesos al centro de datos de ser requerido.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

- La AMAG brindará el acceso al personal del contratista siempre que este haya sido coordinado como mínimo con un día de anticipación.
- La AMAG coordinará la disponibilidad de los usuarios líderes para las reuniones que convoque el contratista.

### 3.5.2. Responsabilidades del Contratista

- El contratista podrá utilizar herramientas para el levantamiento de información siempre que no sean intrusivas y afecten el rendimiento de los aplicativos. Asimismo, deberá coordinar previamente con el personal asignado por la AMAG.
- El contratista será responsable de las herramientas que utilice para el análisis de información
- El contratista deberá manifestar en su análisis las coordinaciones o evaluaciones a realizar con alguna entidad externa que brinde alojamiento en su centro de datos.
- El contratista deberá remitir la lista de su personal que ingresará a la AMAG.
- El contratista podrá considerar el personal complementario que estime conveniente, a fin de cumplir con el alcance, tiempo y calidad exigida en el presente servicio. Dotará asimismo a su personal en caso amerite del equipamiento de protección personal (EPP) y medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes. En ese sentido, de ser el caso deberá contar con la vestimenta de seguridad, guantes, casco, lentes de seguridad, etc.; que serán de uso obligatorio de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades que realice en la AMAG.
- El personal seleccionado para la ejecución del servicio (Personal clave y/o complementario) deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

*Lo póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la culminación del servicio.*

*Lo póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal complementario, deberá ser presentada como requisito para la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio y deberá estar vigente hasta que culmine su participación.*

- El personal clave y complementario del contratista, que efectúe actividades durante la ejecución del servicio, deberá adoptar los protocolos que la AMAG haya implementado para el público en general, para tal efecto, la Subdirección de informática deberá remitir oportunamente dichos protocolos al contratista.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**4. Requisitos mínimos del Contratista**

**4.1. Personal clave**

El personal clave que se requiere para la ejecución del servicio son los siguientes:

**4.1.1. Un (1) Jefe de Proyecto**

La formación académica, experiencia y capacitación requerida para el personal clave como Jefe del Proyecto, se encuentra indicado en el formato de Requisitos de Calificación, que forman parte integrante del presente término de referencia.

El Jefe del Proyecto deberá estar colegiado y habilitado, por lo cual el contratista deberá presentar la colegiatura y habilitación del Jefe del Proyecto para el inicio de su participación efectiva en el servicio. El mismo que deberá ser presentado junto al Plan de Trabajo

Certificado: Certificación de Project Management Professional (PMP) o Diplomado en Gestión de Proyectos.

Importante: El ganador de la buena pro deberá presentar la certificación Project Management Professional (PMP) o Diplomado en Gestión de Proyectos en idioma español, o en su defecto acompañado de la traducción respectiva, emitido por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. La certificación del Project Management Professional (PMP) o Diplomado en Gestión de Proyectos deberá ser presentada para la suscripción del Contrato.

Actividades a desarrollar: Encargado de liderar, planificar, dirigir y realizar un seguimiento integral de las actividades relacionadas al servicio. El Jefe del Proyecto deberá representar al Contratista durante las coordinaciones correspondientes. Asimismo, es el responsable y el encargado de la elaboración del Plan de Trabajo y el Informe de culminación del servicio.

**4.1.2. Un (1) Especialista en Centro de Datos**

La formación académica y experiencia requerida para el personal clave como Especialista en Centro de Datos, se encuentra indicado en el formato de Requisitos de Calificación, que forman parte integrante del presente término de referencia.

Certificado: Contar como mínimo con una de las siguientes certificaciones, las cuales deberán contar con una vigencia no mayor a ocho (8) años: Certificación de diseñador de Centro de Datos, TIA 942B o ATD<sup>1</sup> de Uptime Institute o CCRD de ICREA o DCS de DCPRO/DatacenterDynamics.

<sup>1</sup> Para la certificación ATD considerando que esta no tiene una fecha de caducidad, la vigencia será de máximo de ocho (8) años

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Importante: El ganador de la buena pro deberá presentar la certificación en idioma español, o en su defecto acompañado de la traducción respectiva, emitido por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El certificado deberá ser presentada para la suscripción del Contrato.

Actividades a desarrollar: Responsable del diagnóstico, análisis y propuesta sobre los recursos del Centro de Datos alterno en representación del contratista.

Además, será responsable técnico para ver la infraestructura tecnológica del Centro de Datos, entre ellos espacio, energía, cableado estructurado, seguridad física, sistema contra incendio en representación del Contratista.

Asimismo, tomará nota de los requerimientos técnicos que el personal de la Subdirección de Informática plantee; evaluando su viabilidad técnica. De considerar el contratista de personal adicional al requerido como Personal Clave, podrá contemplar personal complementario sin que eso signifique costos adicionales a la AMAG.

En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud de la AMAG, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal clave estará sujeta a la previa aceptación por parte de la Subdirección de Informática de la AMAG.

### 4.2. Requisitos de calificación

#### 4.2.1. Jefe del Proyecto

- **Formación Académica**

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o en Ingeniería de Cómputo y Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de Información y sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

- **Capacitación**

Cuarenta (40) horas lectivas en curso de Gestión de Proyectos del personal clave como Jefe del Proyecto

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

- **Experiencia**

Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en empresas de tecnología y/o Telecomunicaciones o servicios de Tecnologías de la Información o proyectos de data center o implementación de data center o infraestructura de data center o servicios de infraestructura de red en data center como Jefe o Gestor o Coordinador o Encargado de Proyecto o Project Manager, del personal clave requerido como Jefe del Proyecto.

#### **4.2.2. Especialista en Centro de Datos**

- **Formación Académica**

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o en Ingeniería de Cómputo y Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Software o Ingeniería de Tecnologías de Información y Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica Eléctrica del personal clave requerido como Especialista en Centro de Datos.

- **Experiencia**

Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años como especialista de diseño de centro de datos o implementador de centro de datos, del personal clave requerido como Especialista en Centro de Datos.

#### **4.2.3. Experiencia del Postor en la especialidad**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Diseño de Centro de Datos y/o Implementación de Centro de Datos Alternos y/o Diagnóstico de Centro de datos y/o Implementación de Centro de Datos y/o Implementación de Centro de Cómputo y/o Implementación de Data Center y/o Adecuación de Centro de Datos y/o Adecuación de ambiente destinado para un Data Center. Para el caso de adecuación el postor deberá acreditar que el servicio considere el diseño y/o diagnóstico y/o implementación de al menos tres (3) soluciones de Centro de Datos como: Energía y/o Climatización y/o Control de Acceso y/o Detección y Extinción de incendios y/o energía de respaldo y/o infraestructura física.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**4.3. Otras responsabilidades del Contratista**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

**4.4. Coordinaciones con el Contratista**

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Subdirección de Informática, en su calidad de área usuaria y técnica. Para tal efecto, la Subdirección de informática nombrará un coordinador técnico quien se encargará de efectuar todas las coordinaciones necesarias para los accesos, así como también para liderar reuniones técnicas con el objetivo de implementar el servicio solicitado.

**5. Seguros (De corresponder)**

El personal seleccionado para la ejecución del servicio (Personal clave y/o complementario) deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

- Lo póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la culminación del servicio.
- Lo póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal complementario, deberá ser presentada como requisito para la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio y deberá estar vigente hasta que culmine su participación.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:**

AMAG, Jirón Camaná N° 669 - Cercado de Lima.

**Plazo:**

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de ochenta (80) días calendario conforme a lo siguiente:

- Cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato para la elaboración del Plan de Trabajo
- Treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, para la ejecución del Diagnostico Situacional del Centro de Datos

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

- Treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado del Informe del Diagnóstico Situacional, para la ejecución de la Elaboración de Propuestas y/o Alternativas de Solución
- Quince (15) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibida la aprobación de una de las propuestas y/o alternativas por parte de la AMAG, para la ejecución de la Elaboración de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

### **7. Entregables**

#### **7.1. Plan de Trabajo**

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, el mismo que deberá contener lo siguiente:

- La metodología y el cronograma detallado de las actividades que se realizarán para la ejecución del servicio. El contratista podrá realizar visitas técnicas in-situ antes de la presentación del Plan de Trabajo. Las fechas y el horario para la visita in-situ será previa coordinación con la Subdirección de informática.
- El contratista deberá describir el detalle de las labores a realizar para la ejecución del servicio. Asimismo, el plan de trabajo deberá incluir la relación del personal clave y/o complementario, la misma que de ser el caso deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios y comunicada a la Entidad. Asimismo, el horario de labores en las instalaciones de la AMAG, previa coordinación la Subdirección de informática.
- El Plan de Trabajo será aprobado por la Subdirección de Informática en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, que será contabilizado a partir del día siguiente de haber sido recepcionado el Plan de Trabajo en la Mesa de Partes Virtual de la AMAG.

#### **7.2. Informe de Diagnóstico Situacional**

- El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes Virtual de la AMAG, un (1) Informe del Diagnóstico Situacional, que deberá contener el levantamiento de información, el análisis realizado de cada uno de los componentes del centro de datos y de los sistemas y/o aplicaciones y/o módulos, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Este informe deberá ser remitido en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, una vez concluido el plazo para el diagnóstico.

#### **7.3. Informe de las propuestas y/o alternativas de solución**

- El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes Virtual de la AMAG, un (1) Informe de las Propuestas y/o Alternativas de Solución sobre las dos propuestas solicitadas en el numeral 3.3, que deberá contener el detalle, el

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

diseño de la propuesta del centro de datos alterno, las actividades a realizar, la estructura de costos detallado, los tiempos a emplear como mínimo.

- Este informe deberá ser remitido en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, una vez concluido el plazo de elaboración de propuestas de solución.

### **7.4. Entrega de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas**

- El contratista deberá presentar vía Mesa de Partes Virtual<sup>2</sup> de la Academia de la Magistratura los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la aprobación de la propuesta por parte de la AMAG, conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia.

### **8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Subdirección de Informática en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable y luego remitida a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para proceder con el pago correspondiente del servicio prestado.

De existir observaciones, la AMAG las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibida la observación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Academias de la Magistratura puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la AMAG para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la AMAG no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La Academias de la Magistratura paga las contraprestaciones pactadas a favor del

<sup>2</sup> <https://sgd.amag.edu.pe/mpv/inicio.do>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La AMAG realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en tres (03) armadas, cada una por el mismo importe, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y según el siguiente detalle:

- Primera armada: Presentación del Plan de Trabajo y entrega del Informe de Diagnóstico Situacional
- Segunda armada: Entrega del Informe de las propuestas y/o alternativas de solución
- Tercera armada: Entrega de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la AMAG debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subdirección de informática.
- Comprobante de pago.
- Informe de EL CONTRATISTA con las actividades realizadas.

En caso de retraso en el pago por parte de la AMAG, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, ni algún otro pago en general.

### **10. Confidencialidad**

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros esta información, y tampoco no puede copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto.

### **11. Penalidades**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la AMAG no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**12. Otras Penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (La referida norma incluye su respectiva modificación de ser el caso).

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la AMAG	2% de una (1) UIT por cada día de ausencia del personal clave	Según informe del responsable de las coordinaciones

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

2	La no asistencia del personal clave durante la ejecución del servicio	2% de una (1) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	designando por el área usuaria
3	El contratista no cumple con la presentación del Plan de Trabajo dentro del plazo establecido	Por cada día de retraso se penalizará con el 2% de una (1) UIT	
4	El contratista no cumple con la presentación del Informe del Diagnóstico Situacional dentro del plazo establecido	Por cada día de retraso se penalizará con el 2% de una (1) UIT	
5	El contratista no cumpla con la presentación del Informe de las Propuestas y/o Alternativas de Solución dentro del plazo establecido	Por cada día de retraso se penalizará con el 2% de una (1) UIT	
6	El contratista no cumpla con la presentación de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas dentro del plazo establecido	Por cada día de retraso se penalizará con el 2% de una (1) UIT	
<b>13. Resolución del Contrato</b>			
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>			
<b>14. Cláusula de Cumplimiento</b>			
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>			
<b>15. Cláusula Garantías</b>			

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra, Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la AMAG, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la AMAG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la AMAG, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la AMAG.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO AL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la AMAG el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una **CONCILIACIÓN** dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**19. Modalidad De Pago Del Servicio**

La modalidad de pago del servicio será por honorario fijo



Firmado digitalmente por SABOGAL  
ROSAS Jose Luis FAU 20290898685  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.06.2025 10:59:32 -05:00

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica